



## MODIFICACIÓN DE EVALUCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Detectado un error en los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024 de la entidad GERENCIA DE URBANISMO se procede a la emisión del presente informe.

### PRIMERO. - ERROR DETECTADO Y REPERCUSIÓN DEL MISMO EN DIVERSAS MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 2024.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2024 de la Gerencia de Urbanismo arrojaba un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.376.301,06 € así como un resultado presupuestario ajustado de -1.336.877,34 €. En la información complementaria que acompaña al expediente de liquidación, en el apartado “Gastos con financiación afectada” (CSV WxrRVPF7g+dVfCrWC2L6zA==) firmado el 20/02/2025 consta las siguientes desviaciones de financiación:

DATOS	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	39.322.695,83	14.545.653,68	89.863.616,91	224.665,27

Al realizar la incorporación de remanentes de créditos del 2024 al 2025 del proyecto 2021 2 DISTR 1 “Proyecto de mejora de infraestructura en Distritos” se ha detectado que en la Liquidación 2024 de la entidad existe un error en el coeficiente de financiación y en el cálculo de las desviaciones de financiación según información suministrada por el sistema contable, ascendiendo el exceso de financiación afectada a 2.779.236,04 € para un coeficiente de financiación del 0,7863 y siendo el importe correcto de 4.665.481,72 € para un coeficiente de financiación de 0,9985 según datos que el sistema contable establece definitivamente.

1/19

Consultado con el proveedor del programa de contabilidad, a través del Área de Innovación, se comprueba que en la base de datos de la entidad que no se han producido registro de operaciones ni de ingresos ni de gastos después de la fecha de cierre contable que se había establecido el 13/02/2025 para dicha entidad. Posteriormente, en generación del fichero LENLOC en marzo/2025 para remitir la liquidación del ejercicio 2024 de la Gerencia al Ministerio de Hacienda, la información suministrada respecto al Remanente de Tesorería y al Resultado Presupuestario coincidían con los aprobados en la Liquidación 2024 en el mes de febrero/2025. Se trata por tanto de un problema en el sistema contable al no calcular correctamente las desviaciones de financiación o bien de un error en las validaciones realizadas previas al cierre del ejercicio. A este respecto, conviene matizar que según dispone la Regla 27 de la Instrucción Normal de Contabilidad, el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable que ha de garantizar el cumplimiento de una serie de fines, entre ellos, el de calcular, en la liquidación de cada uno de los presupuestos a que afecte la realización de los gastos con financiación afectada, las desviaciones de financiación que, en su caso, se hayan producido.

Los datos de las desviaciones del proyecto son las siguientes:

DATOS proyecto 2021/2/DISTR/1	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	6.359.683,80	544.230,01	2.779.235,04	0,00
Datos correctos liquidación	6.359.683,80	1.702.687,18	4.665.481,72	0,00
<b>Diferencias</b>		<b>1.158.457,17</b>	<b>1.886.246,68</b>	

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esto ha producido diferencias en los datos correspondientes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la entidad.

DATOS	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
Liquidación 2024 (aprobada 25/2/2025)	39.322.695,83	14.545.653,68	89.863.616,91	224.665,27
Datos correctos liquidación	39.322.695,83	15.704.110,85	91.749.863,59	224.665,27
<b>Diferencias</b>		<b>1.158.457,17</b>	<b>1.886.246,68</b>	
		<i>Afecta al Resultado Presupuestario</i>	<i>Afecta al Remanente de Tesorería</i>	

## SEGUNDO. – INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Como consecuencia del error detectado se procede a emitir el siguiente Informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 que sustituye al emitido con fecha 10/04/2025 (CSV *M/YHWp+4HU2940/uRnUQcA==*).

### INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

El funcionario que suscribe emite el siguiente Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la **Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024** del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones adscritas y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

2/19

El informe de evaluación del conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como **Administraciones Públicas** incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2.2 de la LOEPSF la evaluación deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo su cumplimiento a nivel individual.

El presente informe se estructura con el siguiente índice:

1. Introducción.
2. Evaluación de las reglas fiscales.
  - 2.1. Estabilidad presupuestaria.
  - 2.2. Regla de Gasto.
  - 2.3. Nivel de deuda.
  - 2.4. Incidencia de las incorporaciones de remanentes de crédito sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
3. Destino del superávit presupuestario en aplicación de la LOEPSF.
  - 3.1. Actuaciones previas a la aplicación del destino de superávit.
  - 3.2. Destino del superávit.

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.3. Remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición.

- 4. Evaluación de la estabilidad de las entidades dependientes sectorizadas "de mercado".
- 5. Conclusiones.
- 6. Dación cuenta al Pleno y obligación de remisión al Ministerio de Hacienda.
  - 6.1. Dar cuenta al Pleno.
  - 6.2. Suministro de información.

### 1.- INTRODUCCIÓN.

Mediante diversos acuerdos del Consejo de Ministros durante los ejercicios 2020 a 2023 las reglas fiscales quedaron suspendidas al apreciarse que se daba una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por primera vez que se daba dicha situación de emergencia extraordinaria con motivo de la pandemia, lo que motivó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, suspensión que se extendió al 2022 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021. Por último para el 2023 se mantiene dicha suspensión mediante el Consejo de Ministros de 26 de Julio de 2022 ante la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto no sean aplicables las medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, evaluándose el cumplimiento de estabilidad presupuestaria a efectos informativos, informar respecto a la regla de gasto sobre la variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior sin ninguna comparación con tasa de variación ya que ésta no fue aprobada, así como, ha supuesto la no obligación de destinar el superávit a amortización de deuda.

3/19

Para el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas por lo que se ha de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de la deuda, contemplados en Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) así como las reglas del destino del superávit.

### 2.- EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Para determinar el cumplimiento de las reglas fiscales, (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda), estas magnitudes se calculan a nivel de *grupo consolidado* entendiendo como tal, en términos de contabilidad nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE como Subsector "Administración Pública".

La liquidación del presupuesto 2024 del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 25 de febrero de 2025. Respecto de las sociedades municipales y fundaciones comprendidas en el art. 2.1 de la LOEPSF, sus cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración, no constando, al día de la fecha, aprobación definitiva por las respectivas Juntas Generales o de los Patronatos en caso de las fundaciones adscritas.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han seguido los manuales y guías elaborados por la IGAE adaptados a las corporaciones locales y en la forma más similar a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

expuesta para sus cálculos en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales, plataforma estatal AUTORIZA para envío y cálculo de dicho suministro de información.

## 2.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), clasificadas como Administraciones públicas según el por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas. La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar una capacidad de financiación de la liquidación 2024 asciende a 89.073.659,74 €.

ENTIDAD	Estabilidad
Málaga	81.007.651,49
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	-303.809,19
Instituto Municipal de la Vivienda	7.893.115,29
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	1.251.820,05
O. Aut. Centro Municipal Informática	-1.593.523,37
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	203.749,23
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	-533.494,88
C. Orquesta Ciudad de Málaga	296.689,12
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	-647.991,14
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	285.745,17
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	854.560,54
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	-53.102,96
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	192.509,19
MAS CERCA S.A.M.	165.405,44
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	32.498,36
F. Palacio de Villalón	32.113,91
F. Félix Revello de Toro	1.138,97
F. Rafael Pérez Estrada	-11.415,48
<b>TOTALES</b>	<b>89.073.659,74</b>

4/19

### 2.1.1. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.


El montante de ajustes realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) asciende a un total de -36.855.149,39 € que se corresponden con el importe de -36.088.015,48 € en ajuste de ingresos y -767.133,91 € en ajuste de gastos, con el siguiente detalle:

A) DETALLE AJUSTES EN INGRESOS. Los ajustes realizados son:

#### 1. - AJUSTES POR RECAUDACIÓN.

Según el apartado III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos del Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (Manual, en adelante), el criterio para la imputación de los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos y con efecto en el déficit público es el de caja; por lo que los impuestos se registran por el importe total realizado en caja de cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrado.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	4/19	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. No existen ajustes al respecto en los impuestos cedidos (IVA, IRPF, especiales sobre bebidas, hidrocarburos y labores de tabaco) al coincidir los derechos reconocidos con la recaudación del ejercicio y no existir recaudación correspondiente a ejercicios cerrados.

Total ajustes	-35.148.356,33	-12.491.851,47	-22.656.504,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES SEC		TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAJ	PICASSO	ORQUESTI
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-5.381.725,91	-5.381.725,91		0,00	0,00					
(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-253.743.657,82	-253.743.657,82								
(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	237.513.528,18	237.513.528,18								
(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	10.848.403,73	10.848.403,73								
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-43.207,52	-43.207,52		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-30.258.240,55	-30.258.240,55								
(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	27.998.429,75	27.998.429,75								
(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	2.216.603,28	2.216.603,28								
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-29.723.422,90	-7.066.918,04	-22.656.504,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Derechos reconoc netos ejerc.crte	-98.994.473,61	-61.346.328,52	-37.541.386,70	-106.758,39						
(+) Recaudación líquida ejerc.corriente	63.689.736,93	49.642.396,70	13.940.581,84	106.758,39						
(+) Recaudación líquida ejerc.cerrados	5.581.313,78	4.637.013,78	944.300,00	0,00						

El ajuste en cap. 3 de ingresos de la GMU está motivado principalmente a los derechos reconocidos por aprovechamiento urbanísticos de un proyecto de reparcelación (La Térmica) recogido en el concepto económico 00 39710 Otros ingresos por aprovechamiento urbanístico de aprox. 19 Millones y que se encuentra pendiente de recaudación.

## 2. - AJUSTES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Los ajustes realizados se corresponden con la diferencia entre (+) saldo inicial y (-) saldo final de las divisionarias de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones".

AJUSTES SEC		TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAJ	PICASSO	ORQUESTI
Devoluciones de ingresos pdtes de aplicar a presupuesto	-113.391,56	-88.842,16	-24.324,86	-224,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Saldo inicial cuenta 418	460.719,23	96.745,86	267.886,67	96.086,70						
(-) Saldo final cuenta 418	-574.110,79	-185.588,02	-292.211,53	-96.311,24						

5/19

## 3. - AJUSTES PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO.

Según el apartado III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos del Manual para Contabilidad Nacional:

- Los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran cuando se satisfacen por el Estado a favor de la Corporación Local.

Al haber coincidencia de ambos criterios de contabilización en el ámbito presupuestario y en el de la contabilidad nacional (criterio de caja), no procede practicar ajuste alguno.

- En el caso de la liquidación definitiva resultante, se registran en el momento en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. En el caso de liquidación negativa se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit y en los ejercicios sucesivos, y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de reintegro en las entregas a cuenta posteriores, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto los datos ajustes serían los siguientes:

Total ajustes	13.058.719,02	13.058.719,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES SEC		TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAJ	PICASSO	ORQUESTI
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,60	571.551,60								
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88	2.424.524,88								
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejerc. Distintos a 2008 y 2009	10.062.642,54	10.062.642,54								

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1- Corresponde ajustar los reintegros correspondientes a las liquidaciones en PTE 2008 y 2009 por los importes indicados.
- 2- De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda el importe a reintegrar correspondiente a la Liquidación definitiva en la PTE 2020 asciende a 42.194.070,91 € de los cuales 3.414.523,14€ referidos a la cesión de impuestos estatales y de 38.779.546,87 € del Fondo Complementario de Financiación.

Teniendo en cuenta la Nota Informativa nº 1/2023 sobre Registro Contable de las cantidades a devolver y a recibir por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva (negativa) en la PTE 2020, en el ejercicio 2022 fueron reembolsados los saldos deudores del componente de financiación correspondiente a la cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales por importe de 3.414.523,14 € así como compensado a cargo de las entregas a cuenta de la PTE, el importe de 5.549.627,86 € correspondiente al Fondo Complementario de Financiación teniendo en cuenta lo previsto en el art. 76.Dos de la Ley 22/2021 LPGE 2022.

- 3- Respecto al Fondo Complementario de Financiación en el ejercicio 2024 proceder realizar un ajuste positivo por el importe reintegrado en el ejercicio que asciende a 10.062.642,54 € y que ha sido registrado en la aplicación de ingresos 00 42090 "Otras subvenciones corrientes de la AGE".

Descripción	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
<b>DATOS EN CONTABILIDAD NACIONAL</b>			
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS ESTADO 2020			
LIQUIDACIÓN PTE 2020	-42.194.070,01	0,00	0,00
REINTEGRO PTE 2020	9.064.151,00	23.067.276,47	10.062.642,54
<b>TOTAL</b>	<b>-33.129.919,01</b>	<b>23.067.276,47</b>	<b>10.062.642,54</b>
		33.129.919,01	

- 4- Por último, la dotación "adicional" de recursos para incrementar la financiación con motivo de los saldos negativos de la Liquidación en la PTE 2020 según D.A. 7ª del Real Decreto-Ley 8/2023 para el 2024 asciende a 10.062.642,54 €, los cuales han sido contabilizados como recursos de la entidad en el ejercicio en que el Estado ha reconocido las correspondientes obligaciones y transfiere los importes a la entidad local.

6/19

Sobre estos últimos ingresos adicionales no procede ajuste en SEC.

#### 4. - AJUSTES INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Según el apartado III.9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea del Manual, el tratamiento de los ingresos procedentes del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio, esto es, a las obligaciones reconocidas.

En el caso de pagos anticipados para programas plurianuales, estos pagos son considerados en contabilidad nacional activos financieros, sin incidencia por tanto, en el déficit público, así, en contabilidad nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, se cancela el anticipo financiero y se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.

Según los datos del programa contable respecto de los proyectos de gastos con financiación afectada así como de los recogidos en los estados contables de las sociedades municipales, en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el ejercicio 2024 la corporación ha reconocido derechos e ingresos procedentes de la Unión Europea por importe de 27.611.605,47 y se han reconocido obligaciones (y realizado gastos) por importe de 13.857.244,86 €. Teniendo en cuenta lo indicado en el Manual procede realizar un ajuste por importe de **-13.754.360,61 €** en aplicación del principio de neutralidad que opera en la incidencia de estos fondos sobre el déficit de la corporación.

El detalle de los ajustes de las entidades con presupuesto limitativo es el siguiente:

Entidad	Tipo de fondos	Derechos/Ingresos reconocidos	Gasto a cargo del fondo	AJUSTE
Ayuntamiento	MRR (Next Generation)	18.096.440,57	9.886.409,90	<b>-8.210.030,67</b>
Ayuntamiento	Resto fondos europeos	9.365.499,50	3.921.100,70	<b>-5.444.398,80</b>
IMV	FEDER	125.165,40	25.234,26	<b>-99.931,14</b>
IMFE	Fondo Europeo	24.500,00	24.500,00	<b>0,00</b>
PROMÁLAGA	Fondos Europeos	1.991.172,75	273.977,93	(*)
LIMASAM	Interreg	106.381,21	96.587,34	(*)
Teatro Cervantes y F.C.	MRR (Next Generation)	2.300.000,00	2.300.000,00	(*)

(\*) Los ingresos considerados a efectos de Contabilidad Nacional ha tenido en cuenta el efecto neutro de estos fondos.

## 5.- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

El Ayuntamiento ha recibido un ingreso por dividendos de la sociedad dependiente Limpiezas de Málaga, S.A.M, sectorizada como Administración Pública, por importe de 54.458,95 €.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado III.8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios del Manual, al tratarse del reparto del beneficio de una sociedad considerada administración pública a la Corporación Local, los pagos se han considerado como transferencias entre administraciones públicas no afectando al déficit de la Corporación Local.

Así mismo, ha recibido dividendos de la sociedad pública SMASSA (765.000 € de 2022 y 765.000 € de 2023) y de la sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento Málaga SASME (75.003,71 €) procedentes de beneficios ordinarios y que han sido imputados al presupuesto de ingresos como operación no financiera (capítulo 5) al no corresponder a plusvalías por ventas de activos, sino como beneficios ordinarios derivados de la cuenta de pérdidas y ganancias, incidiendo positivamente en el superávit de la entidad y por lo que no procede ajuste alguno al ser considerado como operación no financiera a efectos de Contabilidad Nacional.

7/19


B) AJUSTES EN GASTOS. Los ajustes realizados son los siguientes:

### 1. - AJUSTES INTERESES.

Según el apartado III.3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional del Manual, en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Procede realizar ajustes por la diferencia entre los intereses de préstamos y otras operaciones financieras devengados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas por intereses liquidada en el presupuesto.

AJUSTES SEC	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISA	PICASSO	ORQUESTI
Intereses	459.628,59	-2.220,28	3.785,23	458.063,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Intereses devengados	-9.566.054,13	-7.224.528,66	-561.045,13	-1.780.480,34					
(+) Obligaciones reconocidas netas	10.025.682,72	7.222.308,38	564.830,36	2.238.543,98					

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2.- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018).

Según el apartado III.14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local del Manual, la cuenta 4131 recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. En Contabilidad Nacional se aplica el principio del devengo lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Los ajustes realizados se corresponden con (+) operaciones aplicadas al presupuesto (-) nuevas operaciones pendientes de aplicar (operaciones OPA), por lo que no se han tenido en cuenta aquellas operaciones OPA anuladas no aplicadas a presupuesto.

AJUSTES SEC	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAL	PICASSO	ORQUESTI
Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-1.226.762,50	-828.660,24	-2.104.049,29	421.188,05	29.872,53	37.788,10	-1.227,53	1.218.325,88	0,00
(+) Operaciones OPA aplicadas a presupuesto	5.054.822,27	2.188.963,06	599.515,45	782.190,09	88.490,30	37.788,10	133.874,62	1.224.000,65	0,00
(-) Nuevas operaciones OPA	-6.281.584,77	-3.017.623,30	-2.703.564,74	-361.002,04	-58.617,77	0,00	-135.102,15	-5.674,77	0,00

## 3.- APORTACIONES DE CAPITAL.

Durante el ejercicio 2024 se han adquirido acciones a los socios privados de la sociedad no financiera SMASSA dependiente del Ayuntamiento, financiada con una operación de crédito. Se trata por tanto de operaciones financieras (activo financiero en cuanto a la adquisición de acciones y pasivo financiero por la financiación aplicada). La sociedad tiene previsto obtener beneficios por lo que dicha aportación no afecta a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al tratarse de una operación financiera y no procede ajuste, habiéndose imputado en el capítulo 8 de gastos del presupuesto municipal.


### 2.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

8/19

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como "administración pública" que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de sus cuentas anuales formuladas u otra información adicional necesaria para aplicar los criterios de la contabilidad nacional. Para el cálculo de la capacidad de financiación de estas entidades se ha seguido el criterio establecido en el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (Marzo 2013).

En el siguiente cuadro aparece la **capacidad de financiación** (estabilidad presupuestaria) de las sociedades y fundaciones dependientes.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	851.462,00	-647.991,14	285.745,17	854.560,54	-53.102,96	192.509,19	165.405,44	32.498,36	32.113,91	1.138,97	-11.415,48
Entidades	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA	
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	214.091.028,27	27.102.212,92	7.390.653,23	135.380.172,30	15.604.313,38	13.269.478,07	7.099.803,19	3.190.286,43	4.442.510,25	471.106,19	140.492,31
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	53.501.822,21	12.319.745,84	1.450.837,61	13.050.590,21	4.540.039,54	13.055.045,22	7.002.483,99	331.130,61	1.731.450,73	20.498,46	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo	84.679,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.679,86	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	3.828.056,38	976.467,19	13.302,58	926.598,09	1.739.084,42	57.847,65	97.014,97	0,00	12.741,48	0,00	5.000,00
Subvenciones y transferencias corrientes	143.580.345,76	11.954.378,79	4.994.900,00	111.594.706,22	9.090.671,07	0,00	0,00	2.751.757,83	2.607.831,81	450.607,73	135.492,31
Ingresos financieros por intereses	151.684,86	117.051,62	7.381,46	493,94	26.328,85	0,00	292,43	4,60	131,96	0,00	0,00
Ingresos participac.instrument.patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	46.234,22	5.367,53	859,27	0,00	0,00	26.927,82	11,80	7.393,39	5.674,41	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	12.898.204,98	1.729.201,95	923.372,31	9.807.783,84	208.189,50	129.657,38	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>213.239.566,27</b>	<b>27.750.204,06</b>	<b>7.104.908,06</b>	<b>134.525.611,76</b>	<b>15.657.416,34</b>	<b>13.076.968,88</b>	<b>6.934.397,75</b>	<b>3.157.788,07</b>	<b>4.410.396,34</b>	<b>469.967,22</b>	<b>151.907,79</b>
Aprovisionamientos	20.648.073,92	7.907.567,32	748.620,47	10.443.170,67	0,00	359.535,79	593.791,87	214.171,11	363.575,49	17.641,20	0,00
Gastos de personal	128.487.855,31	5.418.961,48	1.144.010,82	94.478.018,28	5.940.479,75	12.021.384,41	6.177.394,22	1.806.825,25	1.347.790,09	85.008,09	67.982,92
Otros gastos de la explotación	38.733.650,36	10.263.290,68	4.254.157,49	10.370.202,05	9.323.389,04	313.118,97	155.337,06	1.013.253,42	2.589.881,47	367.095,31	83.924,87
Gastos financieros o asimilados	52.951,55	4.035,89	0,00	48.915,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto de sociedades	4.877,48	-73,95	2.825,91	1.443,29	0,00	157,64	460,62	63,97	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	9.970.967,38	425.490,93	138,90	9.397.369,65	7.520,70	137.825,76	497,93	2.123,51	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	40.433,52	3.874,56	1.335,36	0,00	0,00	26.660,29	709,21	7.854,10	0,00	0,00	0,00
Variaciones del inmoviliz y existencias	13.882.347,72	2.493.156,21	953.819,11	9.732.033,21	296.026,85	166.978,06	6.206,84	85.618,95	148.508,49	0,00	0,00
Variac.existencias Pptos termin.y en curso	-39.136,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-39.359,20	222,62	0,00
Aplicación de provisiones	896.468,46	817.282,74	0,00	0,00	0,00	51.307,96	0,00	27.877,76	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de AP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	561.077,15	416.618,20	0,00	54.458,95	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	8/19	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**2.1.3. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas.

Tal y como indica en Manual del Cálculo del Déficit, en contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

**1.- TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD (transferencias internas).**

Se han de eliminar las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional se consideran Administraciones públicas.

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

DESCRIPCIÓN	ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO	TOTAL
<b>Entregados por la entidad</b>	<b>289.084.427,23</b>	<b>1.401.277,92</b>	<b>290.485.705,15</b>
GASTOS CORRIENTES	234.644.180,77	1.401.277,92	236.045.458,69
GASTOS DE CAPITAL	54.440.246,46	0,00	54.440.246,46
<b>Recibidos por la entidad</b>	<b>117.554.216,95</b>	<b>172.931.488,20</b>	<b>290.485.705,15</b>
INGRESOS CORRIENTES	76.012.175,47	160.033.283,22	236.045.458,69
INGRESOS DE CAPITAL	41.542.041,48	12.898.204,98	54.440.246,46

9/19

**2.- TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL CON RESTO DE UNIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO.**

Igualmente, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

El Ministerio de Sanidad concedió una subvención en el 2023 correspondiente al proyecto "Alterna tu Ocio" reconociendo el Ayuntamiento un ingreso pendiente de aplicación por importe de 130.626,00 €, el cual ha sido aplicado a presupuesto en este ejercicio 2024 por el Ayuntamiento. En este caso las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora no coincide con los derechos liquidados en la unidad receptora, por lo que procede realizar un ajuste que dará lugar a un menor superávit en contabilidad nacional por dicho importe.

**2.2. REGLA DE GASTO.**

Para su cálculo se ha seguido las instrucciones indicadas en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto. El gasto computable a efectos de la regla de gasto, se considera los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y excluido también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Así mismo la aprobación de cambios normativos que supongan aumentos o disminución de la recaudación, producirá modificación en el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan dichos cambios.

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para las Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una variación del gasto computable del ejercicio (698.219.202,90 €) respecto del gasto computable ejercicio anterior (678.163.348,46 €) del 2,96 %, si bien el gasto computable no supera el límite de gasto al tener en cuenta las variaciones permanentes de recaudación por cambios normativos.

ENTIDAD	REGLA DE GASTO PRESUPUESTO						
	GC Ej. Ant	TR <sub>PIB</sub>	Límite gasto	Increment. \$ p mte	Decr. \$ P mte	Límite RG	GASTO COMPUT.
Málaga	349.849.261,70	2,60%	358.945.342,50	6.119.856,59	-971.656,36	364.093.542,73	356.912.869,26
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	70.752.785,24	2,60%	72.592.357,66			72.592.357,66	71.690.711,26
Instituto Municipal de la Vivienda	16.051.809,63	2,60%	16.469.156,68			16.469.156,68	16.692.124,87
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	3.122.706,47	2,60%	3.203.896,84			3.203.896,84	3.511.862,05
O. Aut. Centro Municipal Informática	11.263.408,31	2,60%	11.556.256,93			11.556.256,93	11.382.754,08
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	15.185.934,59	2,60%	15.580.768,89			15.580.768,89	17.257.150,58
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	9.773.164,95	2,60%	10.027.267,24			10.027.267,24	9.723.149,17
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.775.171,39	2,60%	2.847.325,85			2.847.325,85	2.933.810,10
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	27.000.519,75	2,60%	27.702.533,26			27.702.533,26	26.517.345,30
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	6.388.871,08	2,60%	6.554.981,73			6.554.981,73	7.104.769,16
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	126.326.516,78	2,60%	129.611.006,22			129.611.006,22	134.223.216,95
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	12.378.650,01	2,60%	12.700.494,91			12.700.494,91	12.211.364,34
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	12.954.869,68	2,60%	13.291.696,29			13.291.696,29	13.073.956,60
MAS CERCA S.A.M.	6.630.890,24	2,60%	6.803.293,39			6.803.293,39	6.934.008,98
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	3.049.757,62	2,60%	3.129.051,32			3.129.051,32	3.017.838,85
F. Palacio de Villalón	4.063.362,81	2,60%	4.169.010,24			4.169.010,24	4.410.396,34
F. Félix Revello de Toro	444.845,37	2,60%	456.411,35			456.411,35	469.967,22
F. Rafael Pérez Estrada	150.822,84	2,60%	154.744,23			154.744,23	151.907,79
<b>TOTALES</b>	<b>678.163.348,46</b>		<b>695.795.595,53</b>	<b>6.119.856,59</b>	<b>-971.656,36</b>	<b>700.943.795,76</b>	<b>698.219.202,90</b>
						Tasa de variación	2,96%

10/19

Cumplimiento REGLA DE GASTO	
GC <sub>n-1</sub> neto IFS	678.163.348,46
TR <sub>PIB</sub>	2,60%
Límite de Gasto año n	695.795.595,53
(+/-) Incrementos/Disminución recaudación por cambios Normativos año n	5.148.200,23
IMPORTE LÍMITE con modif. normativas (A)	700.943.795,76
Gasto computable. año n	698.219.202,90
IMPORTE (B)	698.219.202,90
<b>MARGEN (A-B)</b>	<b>2.724.592,86</b>

si A>B, Cumple Regla de Gasto

Para el cálculo de los empleos no financieros según SEC, sobre la suma de los empleos no financieros (capítulo 1 a 7 del estado de gastos) no se considera gastos computables los intereses de la deuda exceptos los gastos e emisión, formalización y cancelación de préstamos deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357-359).

Entidades con presupuesto limitativo

REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	875.891.960,38	719.040.273,11	83.685.569,79	21.499.924,66	6.214.995,73	11.436.731,93	17.258.608,17	10.941.717,55	5.814.139,44
(-) Gastos financieros	-11.842.768,01	-8.579.087,73	-996.185,64	-2.249.888,84	-17.447,41	0,00	0,00	-158,39	0,00
(+) Gastos financieros computan en la Regla de Gasto (*)	998.814,66	998.476,27	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	158,39	0,00
<b>Suma cap. 1 a 7 Estado de Gastos excluidos intereses de la deuda</b>	<b>865.048.007,03</b>	<b>711.459.661,65</b>	<b>82.689.384,15</b>	<b>19.250.035,82</b>	<b>6.197.728,32</b>	<b>11.436.731,93</b>	<b>17.258.608,17</b>	<b>10.941.717,55</b>	<b>5.814.139,44</b>

(\*) Subconceptos (301-311-321-331-357-359)

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	10/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Entidades con presupuesto estimativo**

REGLA DE GASTO	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	213.239.566,27	27.750.204,06	7.104.908,06	134.525.611,76	15.657.416,34	13.076.968,88	6.934.397,75	3.157.788,07	4.410.396,34	469.967,22	151.907,79
(-) Gastos financieros	-52.951,55	-4.035,89	0,00	-48.915,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Gastos financieros computan en la Regla de Gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma cap. 1 a 7 Estado de Gastos excluidos intereses de la deuda	213.186.614,72	27.746.168,17	7.104.908,06	134.476.696,10	15.657.416,34	13.076.968,88	6.934.397,75	3.157.788,07	4.410.396,34	469.967,22	151.907,79
Suma cap. 1 a 7 Estado de Gastos excluidos intereses de la deuda	1.078.234.621,75										

**2.2.1. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO.**

Al gasto computable neto de gastos financieros proceden los siguientes ajustes:

**1.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INTERSIONES REALES.**

El Sistema Europeo de Cuentas considera se han de ajustar los derechos por enajenación de terrenos e inversiones recogidos en el capítulo 6 para calcular la formación bruta de capital y cuyo importe asciende a **13.927.479,49 €** con el siguiente detalle por entidades:

Detalle	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Cap. 6 INGRESOS Enajenación de Inversiones Reales	43.314.796,33	34.006,31	39.958.170,65	3.322.619,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-13.927.479,49	-34.006,31	-12.649.579,76	-1.243.893,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencia	29.387.316,84	0,00	27.308.590,89	2.078.725,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de esta Intervención General al presupuesto general 2022 en el supuesto de inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo para el Ayuntamiento e Instituto Municipal de la Vivienda, se cambia el criterio contable y presupuestario en la aplicación de la norma de registro y valoración 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad, según la cual se utilizaría los siguientes subconceptos económicos, por parte de la entidad destinataria (Ayuntamiento), imputar el ingreso a favor de la entidad gestora en el subconcepto económico de gasto 6xx09 y por parte de la entidad gestora, imputar el ingreso procedente del Ayuntamiento en el subconcepto económico de ingresos 6xx09.

11/19

Por lo que la diferencia en los derechos reconocidos en el capítulo 6 del Estado de Ingresos de las entidades gestoras y el importe de la enajenación de inversiones se debe principalmente al importe que resulta de la aplicación de la NVR nº 12 indicada. En el caso de la Gerencia de Urbanismo además no ha tenido en cuenta los derechos reconocidos correspondientes al concepto económico de ingresos referente a los reintegros por operaciones de capital producidos durante el ejercicio.

**2.- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (cuenta 4131 según Orden HAC/1364/2018).**

Ver ajuste realizado para el cálculo de la estabilidad presupuestaria apartado 2.1.1 del presente informe.


REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.226.762,50	828.660,24	2.104.049,29	-421.188,05	-29.872,53	-37.788,10	1.227,53	-1.218.325,88	0,00

**2.2.2. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Los ajustes por operaciones internas ascienden a 290.485.705,15 € y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe.

REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA		
<b>ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO</b>											
(-) Pagos por Operaciones internas	-289.084.427,23	-287.608.334,49	-453.142,42	-867.595,22	-136.063,39	-16.189,75	-2.685,12	-242,50	-174,34		
<b>ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO</b>											
REGLA DE GASTO	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
(-) Pagos por Operaciones internas	-1.401.277,92	-954.844,94	-138,90	-156.891,81	-146.052,00	-3.012,28	-388,77	-139.949,22	0,00	0,00	0,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así mismo se ajustan gastos en relación con operaciones financiadas con ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea, cuyo importe asciende a 76.828.996,72 €. El detalle por entidades y agentes financiadores es el siguiente:

REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Unión Europea	-3.169.005,10	-3.143.770,84	0,00	-25.234,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-12.066.342,47	-12.041.842,46	0,00	0,00	-24.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-56.303.674,45	-50.928.089,10	0,00	0,00	-2.495.430,35	0,00	0,00	0,00	-2.880.155,00
Diputaciones	-1.619.409,43	-1.619.409,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-73.158.431,45</b>	<b>-67.733.111,83</b>	<b>0,00</b>	<b>-25.234,26</b>	<b>-2.519.930,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.880.155,00</b>

REGLA DE GASTO	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P. ESTRADA
Unión Europea	-2.516.565,27	-119.977,93	0,00	-96.587,34	-2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-800.000,00	0,00	0,00	0,00	-800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-304.000,00	-154.000,00	0,00	0,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-3.670.565,27</b>	<b>-273.977,93</b>	<b>0,00</b>	<b>-96.587,34</b>	<b>-3.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### 2.2.3. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las variaciones de recaudación se corresponden con la aprobación de la siguiente ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Referencia normativa	Descripción	Aplicación presupuestaria	Incremento recaudación	Decremento de recaudación
ordenanza fiscal nº 1	IBI Incremento de Gravamen	00 11301	6.119.856,59	
ordenanza fiscal nº 5	Plusvalía bonificación	00 11600		-473.161,64
ordenanza fiscal nº 4	ICIO Bonificación	00 29000		-427.500,00
ordenanza fiscal nº 1	IBI Bonificación	00 11301		-70.994,72
			<b>6.119.856,59</b>	<b>-971.656,36</b>

### 2.3. NIVEL DE DEUDA.

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el TRLRHL y en otras normas con rango de ley.

12/19

Como antecedentes comentar que se elaboró un plan de Económico-Financiero 2013-2020 para ajustar el límite de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio económico anterior. Según se puso de manifiesto tras la liquidación del presupuesto 2018 el nivel de endeudamiento a fecha 31/12/2018 estaba por debajo del 75% sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior cumpliéndose por tanto con lo establecido en el Plan de Ajuste 2013-2020 dos años antes de lo previsto y dándose por finalizado el Plan de Ajuste 2013-2020 con fecha 31 de diciembre de dicho ejercicio 2018. Desde esa fecha este Ayuntamiento ha contado con un índice de endeudamiento inferior al 75%.

El detalle de deuda viva a 31/dic/2024 a efectos del procedimiento de déficit excesivo (PDE) 256.331.473,50 € así como a efectos del régimen de autorización 387.020.086,12 € por entidades y tipo de deuda es el siguiente:

Conceptos	TOTAL	Ayuntamiento	GMU	IMV	PROMALAGA	LIMASAM
<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>256.331.473,50</b>	<b>193.943.851,79</b>	<b>12.984.836,75</b>	<b>49.401.865,96</b>	<b>0,00</b>	<b>919,00</b>
Operaciones con entidades de crédito residentes (operaciones a largo plazo)	256.331.473,50	193.943.851,79	12.984.836,75	49.401.865,96		919,00
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	0,00					
Arrendamiento financiero	0,00					
<b>RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES</b>	<b>2.734.400,73</b>	<b>2.734.400,73</b>				
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (a largo plazo)	127.510.053,86	127.510.053,86				
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Con AGE)	444.158,03				444.158,03	
<b>CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013</b>	<b>387.020.086,12</b>	<b>324.188.306,38</b>	<b>12.984.836,75</b>	<b>49.401.865,96</b>	<b>444.158,03</b>	<b>919,00</b>

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	12/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP manifestó que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deber reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

En relación con el objetivo de deuda para 2024, las limitaciones para el endeudamiento local han de encontrarse en el TRLRHL y en la D.F. 31º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El movimiento de la deuda "PDE" a lo largo del ejercicio ha sido el siguiente:

ENTIDAD	Saldo inicio ejercicio	Deudas dispuestas	Amortización	Saldo final ejercicio
Málaga	156.806.964,78	60.825.777,55	-23.688.890,54	193.943.851,79
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	14.532.220,73		-1.547.383,98	12.984.836,75
Instituto Municipal de la Vivienda	54.554.144,24		-5.152.278,28	49.401.865,96
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	2.320.507,01		-2.319.588,01	919,00
<b>TOTALES</b>	<b>228.213.836,76</b>	<b>60.825.777,55</b>	<b>-32.708.140,81</b>	<b>256.331.473,50</b>

Así mismo a lo largo de 2024 ha dispuesto préstamos por importe de 60.825.777,55 € para financiar inversiones del presupuesto.

Según dispone el art. 53 del TRLRHL y D.F. 31º Ley 17/2012 (LPGE 2013, los **ingresos liquidados corrientes** del ejercicio calculados conforme establecen la D.F.31º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2013 es el siguiente:

13/19

CONCEPTOS	Entidad principal	OAAA	Consortio adscrito	Sociedades mpales	Fundaciones	IMPORTE TOTAL
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	791.361.398,24	125.836.353,62	6.110.828,56	195.071.483,99	4.889.296,93	<b>1.123.269.361,34</b>
(-) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	-14.539.601,49	-30.831.451,84	0,00	0,00	-5.674,41	<b>-45.376.727,74</b>
(-) Derechos reconocidos operaciones corrientes (operaciones internas)	-1.955.907,31	-71.033.613,16	-3.022.655,00	-157.091.114,47	-2.942.168,75	<b>-236.045.458,69</b>
<b>TOTALES</b>	<b>774.865.889,44</b>	<b>23.971.288,62</b>	<b>3.088.173,56</b>	<b>37.980.369,52</b>	<b>1.941.453,77</b>	<b>841.847.174,91</b>


A efectos del régimen de autorización, el montante total de deuda pública sitúa la cifra de endeudamiento consolidado del sector AAPP a 31/12/2024 en un 45,97 % respecto de los ingresos liquidados corrientes consolidados y ajustados del ejercicio 2024. A efectos del Protocolo del Déficit Excesivo, el nivel de deuda supone un 30,45 % respecto de los ingresos indicados.

$$\text{Índice de endeudamiento a efectos del PDE} = \frac{\text{Deuda viva a final del ejercicio}}{\text{Ingresos liquidados corrientes del ejercicio}} = \frac{256.331.473,50}{841.847.174,91} = 30,45\%$$

$$\text{Índice de endeudamiento a efectos del régimen de autorización} = \frac{\text{Deuda viva a final del ejercicio}}{\text{Ingresos liquidados corrientes del ejercicio}} = \frac{387.020.086,12}{841.847.174,91} = 45,97\%$$

#### 2.4. INCIDENCIA DE LAS INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El art. 21 LOEPSF dispone que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local debe aprobar un Plan Económico Financiero (PEF) que permita en el año en curso y en el siguiente alcanzar tales objetivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el ejercicio 2024 están vigentes las reglas fiscales por lo que son aplicables las medidas correctivas y coercitivas recogidas en los artículos 21 y siguientes de la LOEPSF en los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El artículo 21 RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (esta última ya derogada pero que es de aplicación a las entidades locales en aquello que no contradiga la vigente LOEPSF), recoge como excepción a lo indicado, que en caso de incumplimiento de alguna de estas magnitudes al realizarse modificaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, no se precisarán de elaboración del PEF hasta la liquidación del presupuesto.

Según datos deducidos de la Liquidación 2024 de los presupuestos el total de remanentes de crédito incorporables ascendía a 267.291.083,16 €, según datos del proyectos de gastos del programa contable, financiados por importe de 131.692.766,15 € con exceso de financiación afectada (RTGFA) y 107.991.698,88 € con compromiso de ingresos. Así mismo, se ha de tener en cuenta que las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería, así como aquella financiada con ingresos procedente de préstamo, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.

Puesto que el riesgo principal de incumplimiento se estima en regla de gasto se ha realizado una estimación de ejecución de la incorporación de remanentes de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuya incorporación es obligatoria salvo desistimiento, y de cómo afectaría a la regla de gasto. Se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Se estima ejecución de los créditos en función de una media de ejecución sobre créditos definitivos de los últimos 2 años sobre los remanentes de créditos a incorporar correspondientes a los proyectos de GFA, si bien para determinados proyectos previstos ejecutar por las sociedades municipales se ha estimado se ejecutan en su totalidad.
- Se ha analizado las principales entidades que cuentan con proyectos GFA (Ayuntamiento, GMU, IMV e IMFE). Los proyectos de las entidades GMU, IMV e IMFE financiados con ingresos procedentes del Ayuntamiento han sido analizados en esta última entidad por tener en cuenta que ésta cuenta con la financiación origen de dichos proyectos e igualmente se ha previsto la ejecución utilizando la media de ejecución de los últimos dos años sobre presupuestos definitivos de cada una de las entidades.
- En base a lo indicado, no se contemplan existen ajustes por operaciones internas entre las entidades dependientes y la matriz de la que dependen.

14/19

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha estimado una ejecución de gastos correspondientes a las incorporaciones de remanentes de 58 millones de euros, los cuales se encuentran financiados con ingresos procedentes de otras AAPP/UE por importe de 24,7 millones de euros, por lo que el gasto computable ascendería a 33,3 millones de euros.

DESCRIPCIÓN	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	TOTAL
Obligaciones previstas reconocer cap. 1 a 7	48.984.447,18	6.928.952,09	738.213,02	1.443.482,36	<b>58.095.094,65</b>
(-) Gastos financiados con ingresos AAPP/UE	-23.260.672,17	0,00	-92.931,68	-1.348.923,81	<b>-24.702.527,67</b>
(-) Pagos oper.internas	0,00	0,00	0,00		<b>0,00</b>
<b>GASTO COMPUTABLE en Regla de Gasto</b>	<b>25.723.775,00</b>	<b>6.928.952,09</b>	<b>645.281,34</b>	<b>94.558,55</b>	<b>33.392.566,98</b>

En el suministro de información correspondiente al seguimiento presupuestario del primer trimestre 2025 se ha de estimar nuevamente el cumplimiento de las reglas fiscales a 31/12/2025.

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	14/19	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3.- DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN APLICACIÓN DE LA LOEPSF.

Como se ha expuesto al inicio del presente informe, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que durante estos años atrás no sea aplicable la regla general del destino del superávit a amortizar deuda dispuesta en el art. 32 LOEPSF, si bien para el 2024 y 2025 ya se encuentra levantada dicha suspensión, por lo que, a fecha de hoy el superávit de 2024 debe destinarse a amortización de deuda, considerando de libre disposición el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que supere el importe sobre el superávit, siempre y cuando se estime cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a 31/12/2025.

#### 3.1. ACTUACIONES PREVIAS A LA APLICACIÓN DEL DESTINO DE SUPERÁVIT.

##### 3.1.1. APLICACIÓN ART. 12.5 LOEPSF.

Previamente procede analizar si en el ejercicio 2024 que se liquida, se han obtenido ingresos (efectivamente recaudados) de carácter no finalista por encima de los previstos en el presupuesto, los cuales deberían ser destinados íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En caso de haber producido, este mayor gasto por reducción de deuda produciría una reducción tanto del importe del RTGG como del importe del superávit a aplicar a los destinos establecidos en la LOEPSF, por lo que el Ayuntamiento habrá de tener RTGG positivo, al menos por el importe de estos mayores ingresos.

Según respuesta del Ministerio de Hacienda a una consulta que se le plantea por parte de un Ayuntamiento en relación con este precepto, indica que:

- Se trata de una regla complementaria a la regla del gasto que es la aplicación de destino de los ingresos que se obtengan superiores a los previstos, no siendo dicho excedente de libre disposición, sino que está afectado íntegramente (no se admiten excepciones) a reducir el nivel de deuda pública.
- Se trata de los ingresos no financieros en términos de SEC.
- La aplicación finalista de los mayores ingresos no solo tiene autonomía propia respecto a la aplicación finalista del superávit, sino que actúa preventivamente, impidiendo que mayores ingresos no previstos se traduzcan en mayores gastos, garantizando, con ello, la contribución del mayor ingreso a la reducción del endeudamiento. El superávit de la liquidación, caso de existir, lo sería por ahorro en el gasto.

15/19

El cumplimiento del art. 12.5 de la LOEPSF puede realizarse, bien durante la ejecución del presupuesto (lo que implicaría estimar que los restantes ingresos se están obteniendo conforme a las previsiones iniciales) o en la liquidación.

En el ejercicio 2024 no se han obtenido ingresos (efectivamente recaudados) de carácter no finalista por encima de los previstos en el presupuesto, por lo que no procede destino a reducir el nivel de deuda.

##### 3.1.2. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS).

Durante el ejercicio 2024 no ha sido prorrogada la regla especial de destino del superávit dispuesta en la disposición adicional sexta de la LO 2/2012, por lo que no procede información sobre IFS.

#### 3.2. DESTINO DEL SUPERÁVIT.

El artículo 32.1 de la LOEPSF establece:

*"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a*

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Observaciones		Página	15/19
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

OPCIÓN DE CÁLCULO 1: Remanente de tesorería para gastos generales (entidades con presupuesto limitativo) y resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial).

Siguiendo los criterios establecidos en la Consulta 8 del documento de marzo/2018 del MHFP, en el caso de que la entidad cuente con entes dependientes (como es el caso del Ayuntamiento de Málaga), deberá tener en cuenta que las magnitudes de estabilidad y endeudamiento se calculan en términos de grupo consolidado. Sin embargo, para determinar qué cantidad aporta cada ente respecto a la aplicación del destino del superávit, debe hacerse un análisis para cada entidad, comparando el superávit respectivo con su remanente de tesorería para gastos generales, en el caso de entidades que cuentan con presupuesto limitativo, o con el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial.

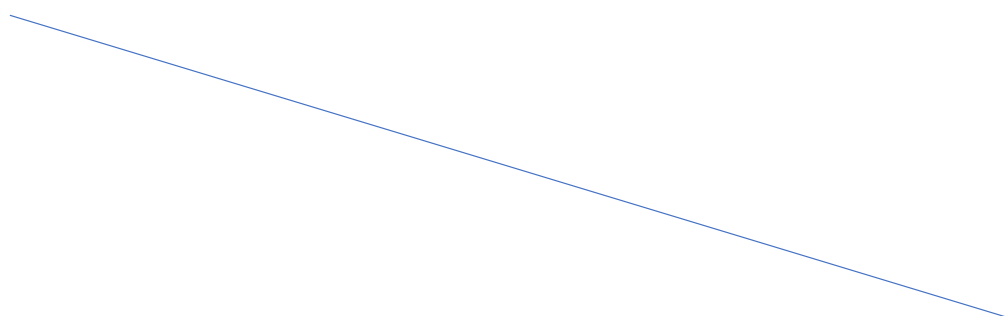
La suma de las aportaciones individuales de cada entidad, sin computar en el destino del superávit aquella entidad que cuente con un importe negativo en alguna de las magnitudes, asciende a 84.843.749,38 €, importe éste que supera la capacidad de financiación consolidada que asciende a 89.073.659,74 €, por lo que ésta última sería el límite de destino del superávit.

OPCIÓN DE CÁLCULO 2: Remanente de tesorería para gastos generales (entidades con presupuesto limitativo) y fondo de maniobra (entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial).

16/19

Siguiendo el “Criterio para calcular la magnitud equivalente al Remanente de Tesorería en el Plan General de Contabilidad de Empresas” de la Intervención General de la Administración del Estado (06/febrero/2020), para el caso de las entidades sometidas a presupuesto estimativo, no considera adecuado como magnitud equivalente al Remanente de Tesorería el resultado (saldo) de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, motivado principalmente porque ésta se refiere a un único ejercicio por lo que considera como magnitud más próxima al remanente de tesorería para gastos generales el “Fondo de maniobra”, entendido como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente, al que se le debería de hacer algunos ajustes. En el caso de esta corporación entendemos no procede realizar ajuste alguno a la vista de las cuentas anuales de este ejercicio.

La suma de las aportaciones individuales de cada entidad, sin computar en el destino del superávit aquella entidad que cuente con un importe negativo en alguna de las magnitudes, asciende a 85.789.949,22 € por lo que éste sería el límite de destino del superávit.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDADES	CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIERA	OPCIÓN 1: Beneficio SM/FM			OPCIÓN 2: Fondo de Maniobra		
		RTGG / Beneficio SM/FM	Actuaciones previas IFS	RTGG/Bº NETOS	Importe destino superávit	RTGG / Fondo de Maniobra SM/FM	Importe destino superávit
Málaga	81.007.651,49	122.204.721,43		122.204.721,43	81.007.651,49	122.204.721,43	81.007.651,49
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	-303.809,19	4.490.054,38		4.490.054,38	0,00	4.490.054,38	0,00
Instituto Municipal de la Vivienda	7.893.115,29	1.467.204,67		1.467.204,67	1.467.204,67	1.467.204,67	1.467.204,67
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	1.251.820,05	4.883.474,71		4.883.474,71	1.251.820,05	4.883.474,71	1.251.820,05
O. Aut. Centro Municipal Informática	-1.593.523,37	6.567.717,00		6.567.717,00	0,00	6.567.717,00	0,00
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	203.749,23	3.168.662,14		3.168.662,14	203.749,23	3.168.662,14	203.749,23
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	-533.494,88	448.336,93		448.336,93	0,00	448.336,93	0,00
C. Orquesta Ciudad de Málaga	296.689,12	2.643.143,19		2.643.143,19	296.689,12	2.643.143,19	296.689,12
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	-647.991,14	277.750,85		277.750,85	0,00	3.874.486,28	0,00
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	285.745,17	286.032,19		286.032,19	285.745,17	777.640,41	285.745,17
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	854.560,54	-2.848.888,19		-2.848.888,19	0,00	4.249.545,05	854.560,54
Teatro Cervantes Málaga e Iniciat.Audiovisuales, S.A.M.	-53.102,96	21.148,17		21.148,17	0,00	-52.199,28	0,00
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	192.509,19	141.303,74		141.303,74	141.303,74	1.957.774,62	192.509,19
MAS CERCA S.A.M.	165.405,44	166.047,65		166.047,65	165.405,44	2.433.625,67	165.405,44
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	32.498,36	1.814,88		1.814,88	1.814,88	31.361,44	31.361,44
F. Palacio de Villalón	32.113,91	21.226,62		21.226,62	21.226,62	329.186,37	32.113,91
F. Félix Revello de Toro	1.138,97	1.138,97		1.138,97	1.138,97	53.986,18	1.138,97
F. Rafael Pérez Estrada	-11.415,48	1.554,72		1.554,72	0,00	39.198,43	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>89.073.659,74</b>	<b>143.942.444,05</b>	<b>0,00</b>	<b>143.942.444,05</b>	<b>84.843.749,38</b>	<b>159.567.919,62</b>	<b>85.789.949,22</b>
Total Remanente de tesorería para gastos generales(RTGG)		145.873.314,45				145.873.314,45	
Total beneficios / Fondo de Maniobra (sociedades / fundaciones)		-1.930.870,40				13.694.605,17	

Considerando esta segunda opción, la suma de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de todos los entes con presupuesto limitativo asciende a 145.873.314,45 €, importe superior al superávit a destinar a amortización de deuda de la corporación, que asciende a 85.789.949,22 €, pudiendo destinarse libremente el RTGG sobrante (60.083.365,23 €) a modificaciones de crédito siempre que se estime cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Regla de gasto a 31/12/2025, debiendo ser un destino prioritario atender el saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta contable 4131) o equivalentes.

17/19

El destino del superávit a amortización anticipada de deuda no afecta ni a estabilidad ni a Regla de Gasto. Así mismo, según establece la Consulta 5 del documento de marzo/2018 del MHFP, los costes financieros (si los hubiera) derivados de una amortización anticipada de deuda (imputables al capítulo III de gastos) se pueden financiar con cargo al superávit ya que se trata de unos gastos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la LOEPSF respecto al destino del superávit.

### 3.3. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN.

El RTGG de libre disposición se cifra en 60.083.365,23 € con la única limitación de las previsiones contenidas en el TRLRHL y teniendo en cuenta que deberá cumplirse con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a 31/12/2025, además de no renunciar al cumplimiento de prudencia en la gestión financiera a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF.

### 4.- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES SECTORIZADAS "DE MERCADO".

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de las cuentas anuales obtenga beneficios, según el art. 24.1 del R.D. 1463/2007 al indicar:

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	17/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*“Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años”.*

Así, analizadas las cuentas **formuladas** por los respectivos Consejos de Administración, dejando constancia de que aún no han sido aprobadas por sus Juntas Generales, la situación de sus cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023 presentan la siguiente situación:

EMPRESAS MUNICIPALES	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M	386.586,32	2.578.049,54
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.	2.417.839,92	-1.096.935,95
Parque Cementerio de Málaga, S.A.	-475.318,66	-822.181,78
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	1.040.819,59	1.278.751,29
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	2.040.822,59	2.507.355,48

En base a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, respecto a la necesidad de elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero para las entidades que presenten pérdidas.

18/19

Tras consulta con el Ministerio de Hacienda, la obligatoriedad de aprobar un Plan de Saneamiento debe entenderse con la literalidad de la norma citada, es decir, no sólo incurrir en pérdidas, sino que implique dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad del Ayuntamiento como ente matriz.

Analizadas las pérdidas en las cuentas anuales formuladas por PARCEMASA, no incurrir en causa de disolución prevista en el art 363 del Texto Refundido de la Ley Sociedades de Capital, y no ha necesitado de salida de fondos por parte del Ayuntamiento para paliar la situación originada por dichas pérdidas.

Si bien por lo tanto, puede entenderse la no obligación de un Plan de Saneamiento, sí es recomendable la adopción de medidas por parte de la sociedad (incremento de ingresos o decremento de gastos) con objeto de retomar la senda de equilibrio financiero que permita no incurrir en pérdidas futuras así como mejorar su solvencia, ya que la entidad lleva varios ejercicios con pérdidas, con fondo de maniobra negativo y superando los 30 días de media de pago a proveedores.

## 5.- CONCLUSIONES

Respecto a las reglas fiscales (artículo 3 de la LO 2/2012) relativas a estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que a 31/12/2024 el Ayuntamiento de Málaga de forma consolidada respecto al Sector Administración Pública:

Código Seguro De Verificación	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	Página	18/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cumple con estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación.
- Cumple con la Regla de Gasto al no superar el gasto computable la tasa máxima de variación del gasto en el ejercicio de referencia.
- Cumple con el Objetivo de Deuda Pública al contar con un porcentaje de endeudamiento está por debajo del 75 % de los ingresos corrientes liquidados.
- La corporación cuenta con un periodo medio de pago global por debajo del límite legal.

Así mismo, el Remanente Líquido de Tesorería es positivo en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, debiendo destinarse el superávit de la corporación a amortizar deuda financiera y pudiendo ser utilizado el exceso del Remanente de Tesorería para gastos generales sobre dicho superávit a modificaciones de crédito, siempre y cuando se prevea cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a 31/12/2025.

## 6.- DACIÓN CUENTA AL PLENO Y OBLIGACIÓN REMISIÓN AL MINISTERIO HACIENDA.

### 6.1. DAR CUENTA AL PLENO.

El presente informe deberá ser elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

### 6.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

19/19

Así mismo el art. 15 de la orden HAP/2105/2012 establece la obligación de remisión de la liquidación del presupuesto por parte de la Intervención al Ministerio de Hacienda, que se realiza a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, información que se remitirá nuevamente conforme a los datos correctos indicados. Igualmente se remitirá al órgano de tutela financiera autonómico (Junta de Andalucía).

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO  
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR ADJUNTO  
Jesús Jiménez Campos

**A/A del Excmo Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga, con copia al Sr. Tte. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	13/05/2025 12:47:13
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	13/05/2025 09:58:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+9Bk11+bUuSuGg+6bQZ3YQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

